CONTRATO N.º 02 /2021
CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021
"ADQUISICIÓN HILADOS Y TELAS PARA EL HOSPITAL GENRAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO" – I.D. 396.253.-

ENTRE EL HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO, domiciliado en Avda. de la Victoria e/ Incas B° San Pablo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Vicente Acuña Appleyeard**, con Cédula de Identidad Nº 693.584, Director General del Hospital General Materno Infantil San Pablo, designado por Resolución D.G.RR.HH. N°28 de fecha, 19 de agosto de 2008, facultado a suscribir el presente **Contrato** denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **SAMAS S.A..** , con **R.U.C. N° 80025045-1;** domiciliada en Avda. Cerro Cora N° 513 Casi México, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Cesar Augusto Armele Maluff**, con **Cedula de Identidad N° 531.714**, en carácter de propietario; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la C.D. Nº 01/2021 – "ADQUISICIÓN DE HILADOS Y TELAS – I.D. 396.253..-", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.
ADQUISICIÓN HILADOS Y TELAS PARA EL HOSPITAL GENRAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO. –

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**
Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.253.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2022.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la C.D. Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE HILADOS Y TELAS – I.D. 396.253. La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.H.S.P. Nº 30,** de fecha 24 de noviembre de 2021.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total para pagar por los bienes, conforme a la **Resolución de Adjudicación** y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total de Gs. 90.990.000 (Guaraníes noventa millones novecientos noventa mil).-**

Dr. Vicente Acuña Appleyard
Director General
Hospital Materno Infantil
San Pablo

SAMAS S.A.
RUC: 80025045-1

ITEM	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas	PRECIO TOTAL
2	TELA DE SARGA	TELA DE SARGA PESADA, color verde, 100% de algodón, 1,50 metros de ancho. (puede ser hasta más de (diez)10cm de diferencia en el anchor).	84.000.000
3	TELA POLAR	Tela Polar 100 % POLIESTER, 1.60 metros de ancho, (puede ser hasta más de (diez)10cm de diferencia en el anchor) Suave, Confortables, colores claros.	6.990.000
		Total Guaraníes:	**90.990.000**

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 48 horas.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1.La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2.Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Las Órdenes de Compra: Serán emitidas por: DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO.

Items	Descripción del bien	Presentacion	Unidad de medida	Cantidad en metros	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
2	TELA SARGA PESADA	FARDOS	Metros	3000	DPTO SUMINISTROS - HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO	10 (diez) días calendario contados a partir de la firma del contrato y recepción por parte del oferente de la orden de compra, emitida por la Dependencia.
3	TELA POLAR	FARDOS	Metros	600	DPTO SUMINISTROS - HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO	10 (diez) días calendario contados a partir de la firma del contrato y recepción por parte del oferente de la orden de compra, emitida por la Dependencia.

Dr. Miguel Acuña Appleyard
Director General
Hospital Materno Infantil
San Pablo

SAMAS S.A.
RUC: 80025045-1

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL.** la cual emitirá las Órdenes de Compra, otorgará las conformidades de recepción, se responsabilizará de velar de la vigencia del mismo, además de la vigencia y resguardo de la póliza de caución respectiva y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. PORCENTAJE DE MULTA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2021.-

Cesar Augusto Armele Maluff
CONTRATISTA
SAMAS S.A.

Dr. Vicente Acuña Appleyeard
CONTRATANTE

Dr. Vicente ... Director ... Hospital Materno Infantil San Pablo